

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00071

La parte actora, mediante escrito allegado por vía electrónica, presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto calendado el 14 de abril del año en curso, mediante el cual se inadmitió la demanda.

Bien, como quiera que dicha providencia no es susceptible de recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazan dichos mecanismos procesales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7be5da450e56a47d40f4ea2b336429f81dc78d94ed194a3f6f2fcc376039
6ac4

Documento generado en 23/04/2021 06:06:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>